



PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO - ARCHIVADO
RADICADO No. 68001-31.03.007-1999-00551-00
EJECUTANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: SERGIO ALBERTO CORDOBA TORRES

Al despacho de la señora Juez, informando transcurrió el tiempo previsto en el numeral 10 del artículo 597 del CGP, sin que algún despacho manifestara que existe solicitud de remanente.
Bucaramanga, julio 18 de 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que se cumplió el trámite previsto en el numeral 10 del artículo 597 del CGP, transcurridos más de los 20 días de fijación del aviso en el micrositio del Juzgado, sin que se manifestara por parte de algún Despacho Judicial a nivel nacional, embargo de remanente, se ordena LEVANTAR la medida de EMBARGO y SECUESTRO del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300-131997 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad del demandado SERGIO ALBERTO CORDOBA TORRES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 17.179.874.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **e7584f3c0a8d079c08e49543387445bcd0eeb1c897c5d55bb635843a9c157885**

Documento generado en 19/07/2023 10:37:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**